PLIEGO
REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANCTI SPIRITUS DE OÑATI
FASE 1B _ OFICINA DE TURISMO, ESCALERA Y ASCENSOR

Emplazamiento: Avenida de la Universidad 8, Oñati
Promotores: Diputación Foral de Guipúzcoa
Arquitectos: Tabuenca & Leache, Arquitectos
Verónica Quintanilla Crespo, arquitecto
Fecha: Octubre 2025

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

ÍNDICE DEL PLIEGO

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO. CONDICIONES GENERALES
- 1.1. OBJETO
- 1.2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS
- 1.3. COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS

2. CONDICIONES FACULTATIVAS
- 2.1. AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA
  - 2.1.1. PROMOTOR
  - 2.1.2. CONTRATISTA
  - 2.1.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA
- 2.2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
- 2.3. REPLANTEO Y ACTA DE INICIO DE LA OBRA
- 2.4. LIBRO DE ÓRDENES
- 2.5. RECEPCIÓN DE LA OBRA
- 2.6. CONTROL DE LA OBRA

3. CONDICIONES TÉCNICAS
- 3.1. ACONDICIONAMIENTO Y ACTUACIONES PREVIAS
- 3.2. DEMOLICIONES Y DESMONTADOS
- 3.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN
- 3.4. INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN EN FÁBRICAS DE SILLERÍA
- 3.5. CUBIERTA
- 3.6. ALBAÑILERÍA
  - 3.6.1. LUCIDO EXTERIOR DE FACHADAS
  - 3.6.2. REVOCO DE FACHADAS DEL CLAUSTRO
  - 3.6.3. TRASDOSADOS
- 3.7. SUELOS
  - 3.7.1. SISTEMA CAVITI
  - 3.7.2. SOLADO
- 3.8. TRASDOSADO
  - 3.7.1. TRASDOSADO DE BLOQUES DE CÁÑAMO
  - 3.7.2. ENLUCIDO DE BLOQUES DE CÁÑAMO
- 3.9. SEGURIDAD Y SALUD
- 3.10. GESTIÓN DE RESIDUOS

4. CONDICIONES ECONÓMICAS
- 4.1. FIANZAS Y SEGUROS
- 4.2. PLAZO de EJECUCIÓN Y SANCIÓN POR RETRASO
- 4.3. PRECIOS
- 4.4. MEDICIONES Y VALORACIONES
- 4.5. CERTIFICACIÓN Y ABONO

5. CONDICIONES LEGALES

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas, técnicas, económicas y legales que han de regir en la ejecución de las obras de construcción del presente proyecto para la "REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANCTI SPIRITUS DE OÑATI, FASE 1a _RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS EXTERIORES Y LAS FACHADAS DEL CLAUSTRO".

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regirá en unión de las disposiciones reglamentarias que con carácter general y particular se indican en el presente documento y aquellas otras de carácter general, vigentes y aprobadas por el Ministerio de la Vivienda y por la Dirección General de Arquitectura, así como el Pliego de Condiciones Técnicas de la Edificación editado por el CSCAE tras la aprobación del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Se acometerán los trabajos cumpliendo con lo especificado en el apartado de condiciones técnicas de la obra y se emplearán materiales que cumplan con lo especificado en el presente pliego. Durante la totalidad de la obra se acatará lo dispuesto en la normativa vigente especialmente la de obligado cumplimiento.

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

1.2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

El presente Pliego, conjuntamente con la Memoria, estado de Mediciones y Presupuesto, más los Planos correspondientes, forman el proyecto que, junto con el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos que lo acompaña, servirá de base para la ejecución de las obras. El Pliego de Prescripciones Técnicas establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza intrínseca. Los planos constituyen los documentos que definen la obra en forma geométrica y cuantitativa. El estado de Mediciones y Presupuesto será el documento de control económico de la ejecución de la obra.

La obra ha de ser ejecutada conforme a lo establecido en los documentos que conforman el proyecto, siguiendo las condiciones establecidas en el contrato y las órdenes e instrucciones dictadas por la dirección facultativa de la obra, bien oralmente o por escrito. Cualquier modificación en obra, se pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa, sin cuya autorización no podrá ser realizada.

1.3. COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS

La información contenida en los diferentes documentos se considera complementariamente necesaria para la correcta definición de las obras y así deben interpretarse. En caso de incompatibilidades o contradicción entre los Planos y el Pliego, prevalecerá lo escrito en este último documento. En cualquier caso, ambos documentos tienen preferencia sobre los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales de la Edificación. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que la unidad de obra esté definida en uno u otro documento y figure en el Presupuesto.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

2. CONDICIONES FACULTATIVAS

2.1. AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA

2.1.1. PROMOTOR

El propietario en cuanto que decide, impulsa y gestiona las obras de construcción objeto de este proyecto, será considerado promotor de las mismas. Él determinará las personas físicas que actuarán en su nombre y representación.

Son obligaciones del promotor:

- De ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- De nombrar a los técnicos proyectistas y directores de obra y de la ejecución material.
- De contratar al técnico redactor del Estudio de Seguridad y Salud y al Coordinador en obra y en proyecto si fuera necesario.
- De facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra las posteriores modificaciones del mismo.
- Gestionar y obtener las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción de la obra.

2.1.2. CONTRATISTA

El contratista tiene el compromiso de ejecutar las obras con medios humanos y materiales suficientes, propios o ajenos, dentro del plazo acordado y con sujeción estricta al proyecto técnico que las define, al contrato firmado con el promotor, a las especificaciones realizadas por la Dirección Facultativa y a la legislación aplicable.

Son obligaciones del contratista:

- La ejecución del las obras alcanzando la calidad exigida en el proyecto cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato.
- Tener la capacitación profesional para el cumplimiento de su cometido como constructor.
- Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.
- Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra, tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra y permanecerá en la obra a lo largo de toda la jornada legal de trabajo hasta la recepción de la obra. Para la ejecución de las obras recogidas en el presente proyecto, el jefe de obra deberá tener experiencia en obras de similares características a las que son objeto del proyecto. Se valorará su cualificación, siendo exigible, si así se determina, estar en posesión del titulo de Arquitecto o Arquitecto técnico.
- Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás procurando siempre facilitar la marcha de los mismos, en ventaja de la buena ejecución y rapidez de la construcción, ajustándose a la planificación económica prevista en el proyecto.
- El contratista permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un encargado apto, autorizado por escrito, para recibir instrucciones verbales y firmar los recibos, planos y/o comunicaciones que se le dirijan.
- Las precauciones a adoptar durante la construcción serán las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre y el R. D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.
- En la ejecución de las obras que se hayan contratado, el contratista será el único

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Arquitecto. Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en todo a las disposiciones de Policía Urbana y leyes comunes sobre la materia.

- Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado en que las encontró al comienzo de la obra. El contratista adoptará cuantas medidas encuentre necesarias para evitar la caída de operarios y/o desprendimiento de herramientas y materiales que puedan herir o matar alguna persona.

El jefe de obra, deberá cumplir las indicaciones de la Dirección Facultativa y firmar en el libro de órdenes, así como cerciorarse de la correcta instalación de los medios auxiliares, comprobar replanteos y realizar otras operaciones técnicas:

- Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Firmar el acta de replanteo y el acta de recepción de la obra.
- Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- Suscribir las garantías previstas en el presente pliego y en la normativa vigente.
- Redactar el Plan de Seguridad y Salud.
- Designar al vigilante de Seguridad y Salud en la obra entre su personal técnico cualificado con presencia permanente en la obra y velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y salud precisas según normativa vigente y el plan de seguridad y salud.

INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El contratista queda obligado a que todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del Proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos serán resueltas por la Dirección Facultativa de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas de la Edificación editado por el CSCAE tras la aprobación del Código Técnico de la Edificación (CTE) y el "Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura" que se encuentre en vigor en el momento de ejecutarse las obras, o en su defecto el aprobado por O.M. 4 junio de 1973. Pliego de Condiciones que queda en su articulado incorporado al presente de Condiciones Técnicas.

Las especificaciones no descritas en el presente Pliego con relación al Proyecto y que figuren en el resto de la documentación que completa el Proyecto: Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del Presupuesto por parte de la Empresa Constructora que realice las obras así como el grado de calidad de las mismas.

Como criterio general, la información vertida en los distintos documentos que componen el Proyecto se considera complementaria.

En las circunstancias en que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los Planos del Proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección Facultativa de las obras. Recíprocamente cuando en los documentos gráficos aparecieran conceptos que no se ven reflejados en los documentos escritos, la especificación de los mismos, será decidida por la Dirección Facultativa de las obras.

La Contrata deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación de la calidad constructiva y de las características del Proyecto.

ACEPTACIÓN DE MATERIALES

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

Los materiales serán reconocidos antes de su puesta en obra por la Dirección Facultativa, sin cuya aprobación no podrán emplearse en dicha obra; para ello la Contrata proporcionará al menos dos muestras para su examen por parte de la Dirección Facultativa; esta se reserva el derecho de desechar aquellos que no reúnan las condiciones que, a su juicio, sean necesarias. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis para su posterior comparación y contraste.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

En caso de que las obras no se pudieran iniciar o terminar en el plazo previsto como consecuencia de una causa mayor o por razones ajenas al Contratista, se le otorgará una prórroga previo informe favorable de la Dirección Facultativa. El Contratista explicará la causa que impide la ejecución de los trabajos en los plazos señalados, razonándolo por escrito.

La prórroga solo podrá solicitarse en un plazo máximo de un mes a partir del día en que se originó la causa de esta, indicando su duración prevista y antes de que la contrata pierda vigencia. En cualquier caso el tiempo prorrogado se ajustará al perdido y el Contratista perderá el derecho de prórroga si no la solicita en el tiempo establecido.

MEDIOS HUMANOS Y EN OBRA

Cada una de las partidas que compongan la obra se ejecutará con personal adecuado al tipo de trabajo de que se trate, con capacitación suficientemente probada para la labor a desarrollar. La Dirección Facultativa, tendrá la potestad facultativa para decidir sobre la adecuación del personal al trabajo a realizar.

El Contratista proporcionará un mínimo de dos muestras de los materiales que van a ser empleados en la obra con sus certificados y sellos de garantía en vigor presentados por el fabricante, para que sean examinadas y aprobadas por la Dirección Facultativa, antes de su puesta en obra. Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados de la obra.

Las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra que se realicen para cerciorarse de que los materiales y unidades de obra se encuentran en buenas condiciones y están sujetas al Pliego, serán efectuadas cuando se estimen necesarias por parte de la Dirección Facultativa y en cualquier caso se podrá exigir las garantías de los proveedores.

El transporte, descarga, acopio y manipulación de los materiales será responsabilidad del contratista.

INSTALACIONES Y MEDIOS AUXILIARES

El proyecto, consecución de permisos, construcción o instalación, conservación, mantenimiento, desmontaje, demolición y retirada de las instalaciones, obras o medios auxiliares de obra necesaria y suficiente para la ejecución de la misma, serán obligación del Contratista y correrán a cargo del mismo. De igual manera, será responsabilidad del contratista, cualquier avería o accidente personal que pudiera ocurrir en la obra por insuficiencia o mal estado de estos medios o instalaciones.

El Contratista instalará una oficina dotada del mobiliario suficiente, donde la Dirección Facultativa podrá consultar la documentación de la obra y en la que se guardará una copia completa del proyecto visada por el Colegio Oficial, el libro de órdenes, libro de incidencias según RD 1627/97, libro de visitas de la inspección de trabajo, copia de la licencia de obras y copia del plan de seguridad y salud.

Además de maderamen, redes y lonas en número suficiente de modo que garanticen la seguridad de los operarios y transeúntes.

Así como maquinaria, andamios, herramientas y todo el material auxiliar para llevar a cabo los trabajos

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

de este tipo.

Las precauciones a adoptar durante la construcción de la obra serán las previstas en la Ley 31 / 1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de riesgos laborales; el Real Decreto 1627 / 1997 de 24 de Octubre, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción; y el Real Decreto 54 / 2003 de 12 diciembre, Reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales.

SUBCONTRATAS

El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra, bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Promotor y la Dirección Facultativa, asumiendo en cualquier caso el contratista las actuaciones de las subcontratas.

La Propiedad podrá introducir otros constructores o instaladores, además de los del Contratista, para que trabajen simultáneamente con ellos en las obras, bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.

RELACIÓN CON LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA

El orden de ejecución de la obra será determinada por el Contratista, excepto cuando la Dirección Facultativa crea conveniente una modificación de los mismos por razones técnicas en cuyo caso serán modificados sin contraprestación alguna.

El contratista estará a lo dispuesto por parte de la dirección de la obra y cumplirá sus indicaciones en todo momento, no cabiendo reclamación alguna, en cualquier caso, el contratista puede manifestar por escrito su disconformidad y la dirección firmará el acuse de recibo de la notificación.

En aquellos casos en que el contratista no se encuentre conforme con decisiones económicas adoptadas por la dirección de la obra, este lo pondrá en conocimiento de la propiedad por escrito, haciendo llegar copia de la misma a la Dirección Facultativa.

DEFECTOS DE OBRA Y VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable hasta la recepción de la obra de los posibles defectos o desperfectos ocasionados durante la misma.

En caso de que la Dirección Facultativa, durante las obras o una vez finalizadas, observara vicios o defectos en trabajos realizados, materiales empleados o aparatos que no cumplan con las condiciones exigidas, tendrá el derecho de mandar que las partes afectadas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, antes de la recepción de la obra y a costa de la contrata.

De igual manera, los desperfectos ocasionados en fincas colindantes, vía pública o a terceros por el Contratista o subcontrata del mismo, serán reparados a cuenta de éste, dejándolas en el estado que estaban antes del inicio de las obras.

MODIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE OBRA

Las unidades de obra no podrán ser modificadas respecto a proyecto a menos que la Dirección Facultativa así lo disponga por escrito.

En caso de que el Contratista realizase cualquier modificación beneficiosa (materiales de mayor calidad o tamaño), sin previa autorización de la Dirección Facultativa y del Promotor, sólo tendrá derecho al abono correspondiente a lo que hubiese construido de acuerdo con lo proyectado y contratado.

En caso de producirse modificaciones realizadas de manera unilateral por el Contratista que menoscaben la calidad de lo dispuesto en proyecto, quedará a juicio de la Dirección Facultativa la demolición y reconstrucción o la fijación de nuevos precios para dichas partidas.

Previamente a la ejecución o empleo de los nuevos materiales, convendrán por escrito el importe de

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

las modificaciones y la variación que supone respecto al contratado.

Toda modificación en las unidades de obra será anotadas en el libro de órdenes, así como su autorización por la Dirección Facultativa y posterior comprobación.

2.1.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA

PROYECTISTA

Es el encargado por el promotor para redactar el proyecto de ejecución de la obra con sujeción a la normativa vigente y a lo establecido en contrato.

Será encargado de realizar las copias de proyecto necesarias y visarlas en el colegio profesional correspondiente.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales o documentos técnicos, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

DIRECTOR DE LA OBRA

Forma parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Son obligaciones del director de obra:

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformarlas certificaciones de las unidades de obra ejecutadas.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con losvisados que en su caso fueran preceptivos.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Forma parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativa mente la construcción y la calidad de lo edificado.

Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayosy pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborary suscribir las certificaciones de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada,aportando los resultados del control realizado.

FINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Siendo fundamental para la completa garantía de las obras su perfecta ejecución, el contratista observará fielmente todas las disposiciones contenidas en este Proyecto y avisará antes de tomar determinaciones no expresadas que puedan afectar a la integridad del mismo, para contar con la autorización previa.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

2.2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

En obra se conservará una copia integra y actualizada del proyecto para la ejecución de la obra que estará a disposición de todos los agentes intervinientes en la misma.

Tanto las dudas que pueda ofrecer el proyecto al contratista como los documentos con especificaciones incompletas se pondrán en conocimiento de la Dirección Facultativa tan pronto como fueran detectados con el fin de estudiar y solucionar el problema. No se procederá a realizar esa parte de la obra, sin previa autorización de la Dirección Facultativa.

La existencia de contradicciones entre los documentos integrantes de proyecto o entre proyectos complementarios dentro de la obra se salvará atendiendo al criterio que establezca el Director de Obra no existiendo prelación alguna entre los diferentes documentos del proyecto.

Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación en su caso de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación adjuntará el Promotor el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, las instrucciones de uso y mantenimiento del monumento y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación y aquellos datos requeridos según normativa para conformar el Manual de Uso y Mantenimiento, que será entregado a la propiedad.

2.3. REPLANTEO Y ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS

El Contratista estará obligado a comunicar por escrito el inicio de las obras a la Dirección Facultativa como mínimo tres días antes de su inicio.

El replanteo será realizado por el Constructor siguiendo las indicaciones de alineación y niveles especificados en los planos y comprobado por la Dirección Facultativa. No se comenzarán las obras si no hay conformidad del replanteo por parte de la Dirección Facultativa.

Todos los medios materiales, personal técnico especializado y mano de obra necesarios para realizar el replanteo, que dispondrán de la cualificación adecuada, serán proporcionadas por el Contratista a su cuenta.

Se utilizarán hitos permanentes para materializar los puntos básicos de replanteo, y dispositivos fijos adecuados para las señales niveladas de referencia principal.

Los puntos movidos o eliminados, serán sustituidos a cuenta del Contratista, responsable de conservación mientras el contrato esté en vigor y será comunicado por escrito a la Dirección Facultativa, quien realizará una comprobación de los puntos repuestos.

El Acta de comprobación de Replanteo que se suscribirá por parte de la Dirección Facultativa y de la Contrata, contendrá, la conformidad o disconformidad del replanteo en comparación con los documentos contractuales del Proyecto, las referencias a las características geométricas de la obra y autorización para la ocupación del terreno necesario y las posibles omisiones, errores o contradicciones observadas en los documentos contractuales del Proyecto, así como todas las especificaciones que se consideren oportunas.

El Contratista asistirá a la Comprobación del Replanteo realizada por la Dirección, facilitando las condiciones y todos los medios auxiliares técnicos y humanos para la realización del mismo y responderá a la ayuda solicitada por la Dirección.

Se entregará una copia del Acta de Comprobación de Replanteo al Contratista, donde se anotarán los

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

datos, cotas y puntos fijados en un anexo del mismo.

2.4. LIBRO DE ÓRDENES

El Director de Obra facilitará al Contratista al comienzo de la obra de un libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias que se mantendrá permanente en obra a disposición de la Dirección Facultativa.

En el libro se anotarán:

- Las contingencias que se produzcan en la obra y las instrucciones de la Dirección Facultativa para la correcta interpretación del proyecto.
- Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y la regulación del contrato.
- Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios. •Anotaciones sobre la calidad de los materiales, cálculo de precios, duración de los trabajos, personal empleado ...
- Las hojas del libro serán foliadas por triplicado quedando la original en poder del Director de Obra,copia para el Director de la Ejecución y la tercera para el contratista.
- La Dirección facultativa y el Contratista, deberán firmar al pie de cada orden constatando con dicha firma que se dan por enterados de lo dispuesto en el Libro.

Este libro podrá ser sustituido por el conjunto de actas de las visitas de obra, que plasmarán los mismos contenidos y serán debidamente firmadas por todos los agentes implicados.

2.5. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

- La recepción de la obra es el acto por el cual el Contratista, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al promotor y es aceptada por éste. Deberá abarcar la totalidad de la obra o partes completas y terminadas de la misma que sean susceptibles de ser ejecutadas por fases y entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.
- A la recepción de la obra a su terminación, y a los efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concurrirán un facultativo designado por la Administración, representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. En este acto se levantará el acta de medición final de las obras.
- Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.
- Si las obras se encuentran en buen estado, el funcionario técnico designado por la administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.
- Si las obras no se hallasen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si trascurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Plazo de garantía

- Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el pliego de cláusulas administrativas, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.
- El plazo de garantía, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra se establece en

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

UN AÑO (1AÑO).

- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y al pago de las obligaciones pendientes si las hubiera.
- Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra, durante el plazo de garantía, el director facultativo dictará las instrucciones oportunas para su correcta reparación, concediéndose un plazo para ello durante el cual continuará al cargo de la obra, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

2.6. CONTROL DE LA OBRA

Pruebas y ensayos para la recepción en obra.

- Con carácter previo a la ejecución de las unidades de obra, los materiales habrán de ser reconocidos y aprobados por la Dirección Facultativa. Si se hubiese efectuado su manipulación o colocación sin obtener dicha conformidad, deberán ser retirados todos aquellos que la citada Dirección rechaza, dentro de un plazo de treinta días.

- El contratista presentará oportunamente muestras de cada clase de material para su aprobación por la Dirección Facultativa, las cuales conservará para efectuar en su día comparación o cotejo con los que se empleen en obra.

- Siempre que la Dirección Facultativa lo estime necesario, serán efectuadas por cuenta de la Contrata las pruebas y análisis que permitan apreciar las condiciones de los materiales a emplear.

- De igual modo, se realizarán las pruebas y ensayos precisos para evaluar y determinar los métodos de aplicación de los diferentes productos y la técnica de ejecución más adecuada para lograr los objetivos del proyecto en cada momento.

- En especial, se realizarán pruebas de la limpieza de los paramentos de piedra, y de los morteros de rejuntado. Así como aquellas otras que determine la Dirección Facultativa.

Para la realización de estas pruebas y ensayos se atenderá a lo dispuesto en las condiciones técnicas del presente Pliego, así como a las indicaciones que en cada caso realice la Dirección Facultativa de la obra.

La Dirección Facultativa podrá determinar la realización de ensayos o pruebas adicionales si se considera oportuno para alcanzar las prestaciones de calidad que se exigen a la obra.

Los gastos de los análisis y ensayos ordenados por la Dirección Facultativa serán a cuenta del Contratista cuando el importe máximo no supere el 1% del presupuesto de la obra contratada, y del Promotor el importe que supere este porcentaje.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se describen en este apartado las características que deben reunir los materiales, las técnicas y los procesos constructivos a emplear en obra, así como los ensayos y pruebas a realizar a cada uno de ellos y los criterios de aceptación y rechazo.

CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Edificación editado por el CSCAE tras la aprobación del Código Técnico de la Edificación (CTE), y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la Contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura de 1973, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

Cuando se utilicen materiales con un Distintivo de Calidad, Sello o Marca, homologado por el Ministerio de
Obras Públicas o por el Ministerio de la Vivienda, excepto en el caso del Sello CIETSID - la Dirección Facultativa puede simplificar la recepción reduciéndola a la apreciación de sus características aparentes y a la comprobación de su identificación cuando éstos lleguen a la obra.

Igualmente se procederá con aquellos productos procedentes de los Estados miembros de la U.E. fabricados con especificaciones técnicas nacionales que garanticen objetivos de Seguridad equivalentes a los proporcionados por este Pliego y vengan avalados por certificados de controles o ensayos realizados por laboratorios oficialmente reconocidos en los Estados miembros (Marcado CE).

Para aquellos materiales que deban estar oficialmente homologados, se cumplirá lo que se establece en el artículo 4.14 del Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y la homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981 de 18 de Septiembre y modificado por Real Decreto 105/1986 de 12 de febrero.

Los materiales utilizados garantizarán el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y que sean de aplicación en este caso particular.

CONDICIONES PARTICULARES

Para la realización de los diferentes trabajos contemplados en las obras de RESTAURACIÓN

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

consideradas en el presente proyecto, se establecen unas exigencias mínimas de calidad que se definen para cada uno de los trabajos.

Las características y calidades definidas en el presupuesto del presente proyecto tienen carácter de exigencia técnica mínima obligatoria, complementando lo expuesto en el presente pliego para cada uno de los productos de construcción utilizados.

3.1. ACONDICIONAMIENTO Y ACTUACIONES PREVIAS

Se realizarán de acuerdo a los plazos previstos para inicio de la obra y siguiendo todas las normas de Seguridad y Salud que sean de aplicación.

Todos los medios auxiliares que se consideren necesarios para la correcta ejecución de la obra, deberán ser aportados por el constructor.

Los medios auxiliares contemplados en el proyecto suponen:

- La grúa, medios de elevación y maquinaria adecuada para llevar a cabo los diversos trabajos contemplados en el proyecto. Esté medios serán los adecuados para llevar a cabo el volumen de trabajo previsto, con el ritmo de obra fijado y con la calidad de ejecución exigida.

- El suministro, montaje y desmontaje de un andamio perimetral tubular (según norma HD 1000) formado por barandillas de seguridad, rodapiés, plataformas metálicas, pórticos de 85 cm. de anchura, y riostras de estabilidad, junto con otros elementos accesorios como tubos de nivelación, consolas, escaleras, placas de base regulables, etc. Se incluye el mantenimiento diario y la sustitución de los elementos dañados en obra.

3.2. DEMOLICIONES Y DESMONTADOS

La demolición total o parcial de los elementos cuyas características se determinan en las partidas del capítulo de demoliciones y desmontados, se realizará con medios manuales y mecánicos no percutorios, de forma que sean mínimos los esfuerzos o vibraciones que se transmitan a los muros de fábrica de mampostería del propio edificio o a edificios próximos.

Se realizará el derribo y desescombro desde el punto de vista de la sostenibilidad, separando los escombros en vidrios, madera, metal, tierras y elementos inertes. Se realizará el troceado previo de los derribos para disminuir al máximo el volumen.

Deberá tenerse especial cuidado con las demoliciones y desmontados en los aledaños de los lugares indicados y adoptar las medidas necesarias que eviten el descalce de las fachadas (principales o sobrepuestas) y los golpes por manipulación de maquinaria, entre otras, para evitar cualquier reparación de cualquier volumen o entidad en los edificios colindantes o próximos como consecuencia de los deterioros provocados por la realización de estas unidades de obra.

Los trabajos pueden incluir:
En fachadas:

- Retirada vegetación fachada: Limpieza de paramento vertical por medios manuales y/o mecánicos a base de cepillo de púas, realizando un tratamiento generalizado en todo el paramento, incluyendo la retirada de vegetación (zarzas, especies arbustivas, enredaderas, tocones de pequeño tamaño, raíces en muros, etc.). Se tomarán las medidas adecuadas de señalización, medidas de seguridad, medios de trabajo y acceso, recogida y transporte de los restos a vertedero.

- Picado de revocos de cal o mortero de cemento en paramentos verticales interiores o exteriores, pormedios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, carga y transporte al vertedero.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

En cubiertas

• Demolición de faldones de cubierta formada por tableros o material similar de madera por mediosmanuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, carga y transporte a vertedero.

• Retirada manual para posterior aprovechamiento, de material de cobertura de cubierta formado por teja curva, por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, carga y transporte a vertedero. La teja se paletizará y se almacenará en obra para su posterior utilización como teja cobija.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN

Durante la ejecución de la obra se deben realizar lo siguientes estudios:

DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES Y DE LOS TRATAMIENTOS

De forma general, durante la fase de obra se realizará un asesoramiento "on line" por parte de expertos petrólogos, acerca de eventos no previstos (por ejemplo, presencia de restos de pátinas, de materiales o estructuras en los mismos, no advertidos, en la fase previa) que aparezcan durante las actuaciones y emisión de los correspondientes informes.

Se comprobará la composición e idoneidad de los morteros de restauración y otros productos a utilizar, con la correspondiente comprobación analítica en caso de ser necesario.

Se estudiará el impacto climático sobre el deterioro y ritmo de recogida de sales en la Fachada.

Se controlará la presencia de humedades y niveles salinos tras la extracción de sales residuales mediante detección por protímetro, con una analítica de respaldo de la naturaleza de las mismas y con cartografía e interpretación estadística de la presencia de frentes activos y fósiles. Este control se efectuará tras cada extracción, sobre las zonas donde se haya actuado (cada vez más reducida) hasta garantizar la no presencia de humedades y la ausencia de sales.

Determinación de la eficacia de tratamientos de consolidación e hidrofugación en las zonas localizadas en que se apliquen, mejora hídrica, espesor de la capa y evotranspiración mediante estudio al Microscopio Electrónico de Barrido con registro fotográfico. Informe sobre alteración del sistema poroso y ensayos hídricos de absorción “in situ” mediante el “método de la pipa”, en caso de precisarse.

Al finalizar las labores, se diseñará un programa de comprobación y seguimiento periódico de las condiciones de la Fachada. De ser requerido, se llevará a cabo un proyecto de control monitorizado remoto.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA ANTES Y DESPÚES DE LA OBRA

Realización de imágenes digitales con resolución suficiente, de las zonas principales de cada alzado en las diferentes zonas de trabajo, para mostrar su estado de conservación y las patologías principales antes y una vez finalizados estos. Con ello se completará la documentación realizada en las fases de estudios previos y proyecto.

ANALÍTICA DE LA INTERVENCIÓN

Analítica de intervención, idoneidad de los tratamientos de conservación y seguimiento.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y FOTOGRÁFICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Realización de gráficos que permitan apreciar con detalle el estado de conservación en el que se encuentran los elementos constructivos y el tratamiento aplicado y fotografías (imágenes digitales) de todo el proceso de trabajo. Se completará la documentación realizada en las fases de estudios previos y proyecto.

DOCUMENTACIÓN DE LA TÉCNICA DE EJECUCIÓN

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

Seguimiento de las diferentes pátinas o monocromías que se localicen. Éstas se estudiarán bajo lupas binoculares. También se recogerán los diferentes signos gráficos, marcas y huellas de herramientas. Toda la documentación se recogerá en soporte papel y digital.

ELABORACIÓN Y ENTREGA INFORME FINAL Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Elaboración y entrega de una memoria que recoja todos los estudios, trabajos, incidencias y documentación gráfica y fotográfica del estado de conservación y de la intervención realizada. Se incluye la elaboración de un plan de mantenimiento. Toda la documentación se entregará tanto en papel como en soporte informático.

3.3. INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN EN FÁBRICAS DE SILLERÍA

Las labores de restauración van encaminadas a solucionar las patologías existentes:

_El primer trabajo nada más comenzar es al recogida de piezas sueltas o de fragmentos a punto de soltarse.

_Colonización biológica: Seguidamente se procederá a la limpieza de costra biológica. Es necesaria la aplicación de un producto de tratamiento bactericida, fungicida y algicida. Las pruebas se han realizado con el producto BFA de la casa comercial REMMERS. Es un producto, que aplicado siguiendo las instrucciones del fabricante, da muy buen resultado. Previa a su aplicación es necesario realizar una limpieza manual en seco mediante cepillado para retirar manualmente algunos musgos y pequeñas plantitas. Se finaliza también cepillando y finalmente retirando con esponjas humedecidas.

_Deplacaciones: Generalmente se deben retirar por medios manuales las deplacaciones, y retirar el soporte pétreo dañado, hasta llegar al soporte pétreo sano. Pero este punto es necesario valorar si las deplacaciones son en los grupos escultóricos o en elementos arquitectónicos como cornisas. Si son en las esculturas, la retirada de la deplacación pude suponer la degradación de la escultura hasta perder su lectura, por lo que el objetivo sería recoger la placa, sus bordes sellándola. En el caso de elementos constructivos, lo propio es eliminarla, llegar al soporte pétreo sano y valorar si es necesario realizar alguna intervención más para recuperar su función constructiva.

_Ampollas: es necesario revisar cada una de las existentes y ver si se pude recibir con lechada de cal o por el contrario es necesario retirarla para ver cómo se encuentra el soporte pétreo inferior.

_Depósitos de suciedad y pátina dada con fines consolidantes unida a la pátina creada pos los depósitos de partículas de óxido de manganeso: Es necesario limpiar las capas de suciedad de la fachada principal, se propone un sistema combinado de limpieza de los elementos escultóricos: microproyección con polvo de Vidrio (Glass powder) de la casa REMMERS. La prueba de microabrasión se realizó con el polvo de vidrio Glass powder de dos durezas ROTEC nº 1, de la casa REMMERS. La microproyección se realizó con los microabrasímetros de la casa MESTRA, a baja presión entre 2 y 4 bares y boquilla de 1mm.
Combinado con limpieza con Láser de Nd-Yag, controlando la frecuencia y la energía con rangos entre 100 y 150 y una frecuencia de 40 y la distancia de trabajo del láser entre 40 -50 cm. en aquellas zonas donde exista arenización o disgregación.

_Fisuras: existe fisuras en elementos ornamentales y otras en elementos estructurales. Las que aparecen en elementos ornamentales, es necesario coserlas con varillas de fibra de vidrio para garantizar su estabilidad y mantener la lectura del bien escultórico. Sin embargo las que aparecen en elementos estructurales, es necesario valorar si el cosido garantiza su estabilidad estructural o precisa ser sustituida por una nueva de similares características en composición y forma.

_Disgregación: es casos muy puntuales, donde no sea posible realizar otras labores de restauración, se propone el consolidar puntualmente las superficies arenizadas con el KSE 300 E, de la casa REMMERS. LA aplicación del producto consolidante será siempre muy puntual y en casos muy concretos.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

_Elementos metálicos oxidados. Es necesario revisarlos, limpiarlos y pasivarlos. Están los elementos metálicos decorativos como atributos de las figuras que coronan la fachada principal y luego algunos elementos metálicos a modo de grapas que necesita ser revisados.

_Morteros: existen varios tipo de de reparaciones con mortero: se propone la retirada de las juntas de mortero de cemento portland existentes y el posterior rejuntado con mortero de cal. Durante la fase de pruebas que realizó la empresa PETRA SCOOP. se ha comprobó el buen estado de los morteros colocados en el 2021, y se aplicaron en el 2024, con la misma dosificación. Dosificaciones utilizadas 1:3 (cal: árido) Para los morteros de junta y para las inyecciones de lechadas, se ha utilizado la cal hidráulica natural NHL 3,5. Sin embargo existen reparaciones volumétricas realizadas con mortero de cemento que su retirada supondría la pérdida del bien escultórico; por lo que se propone su mantenimiento. Estas reparaciones cromáticamente son visibles, es necesario valorar en cada caso puntual, si se procede a una reintegración cromática mediante veladuras con agua de cala par que no s note tanto la diferencia de color y textura.

_Pérdidas volumétricas: faltas grandes de material. En la fachada principal el desprendimiento de un trozo de cornisa fue lo que dio la voz de alarma del estado de conservación de la fachada. Se aprecian numerosas faltas, principalmente en cornisas, o partes expuestas de las esculturas de bulto redondo. Llama mucho la atención una de las pequeñas pilastras que jalonan la hornacina superior donde está el obispo fundador en actitud orante. Será necesario valorar su recuperación con mortero de restaruación tipo Harrite.

_Sistema histórico de evacuación del agua en el claustro. Se propone la sustitución del pequeño tubo que alojan todas las gárgolas por uno algo más largo (8-10cm.), que garantice que el agua se aleja del edificio. Lo mimos ocurre en la evacuación de la evacuación existente en el piso primero, en el centro de cada paño, debajo de la balaustrada. Ahí es preciso comprobar que no están cegados y limpiar toda la zona de recogida de agua y su posterior evacuación.

_Agua de cal para entonar: Como se ha indicado en la memoria, existen zonas lavadas, otras con manchas de escorrentía,… es posible que al efectuar la limpieza general, aparezcan zonas claramente marcadas de diferentes tonos. Se propone, de cara a dar unidad a la apariencia de la fachada, el aplicar una veladura de agua de cal que entone la fachada, dándole una apariencia más homogénea.

_Aplicación de hidrofugante. Por último para finalizar la intervención en las fachadas, se propone la aplicación de un producto hidrofugante que proteja a las fachadas de nuevas agresiones exteriores, pero que garantice su transpirabilidad. El propuesto por el estudio de PETRA SCOOP. es el Funcosil, pero se propone la realización de pruebas con el hidofugante FK-7. de la casa Fakolith sobre superficies grandes ya limpias y comprobar lo que penetra. Este producto el único hidofugante que se puede aplicar con el soporte pétreo húmedo, y dadas las condiciones ambientales de Oñate y la época en la que se va a ejecutar la obra, se considera adecuado probarlo nuevamente sobre superficies limpias y húmedas. En intervenciones similares, en ambientes húmedos, el resultado está siendo muy bueno.

3.4. CUBIERTA

Cubierta: se propone el desmontado del material de cubrición, la revisión del estado de conservación del tablero, realizar las reparaciones necesarias, y volver a colocar con teja nueva canal y procedente del desmontado, la cobija. En el interior del espacio bajocubierta, se propone colocar aislamiento rígido entre las vigas de canto con algún tablero de protección que permita ser pisado. Reparar también todos los encuentros, así como la protección ignífuga en la zona de los artesonados dejarla mejor colocada. Con estas intervenciones mejoramos la eficiencia energética del edificio.

Material TEJA CERÁMICA

a) Características técnicas exigibles

Las características geométricas, físicas y defectos estructurales cumplirán las especificaciones y

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

tolerancias expresadas en la Norma UNE 67024-85.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 500 m^2o fracción, se determinarán las siguientes características, según las normas que se especifican:

1. Características, forma, aspecto, textura, dimensiones, UNE 67024-85.
2. Resistencia a la flexión, UNE 67035-85.
3. Permeabilidad al agua, UNE 67033-85.
4. Heladicidad, UNE 67034-86.

Cada ensayo se realizará sobre 6 tejas. El tamaño de la muestra será de 18 piezas.

C) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos del control de recepción de los diferentes materiales que intervienen, especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad, serán los definidos en la Norma Tecnológica NTE-QTT (Tejados teja) en su apartado de "Control de la ejecución".

Los materiales o unidades de obra que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

Ejecución

El frente de las cornisas quedará macizado con mortero, volando las tejas canales como mínimo cinco centímetros del borde.

Los faldones se ejecutarán con hiladas paralelas al alero, comenzando desde abajo y por el borde lateral libre del faldón, dejando entre las cobijas una separación de paso de agua entre 3 y 5 cm. Todas las canales y cobijas se recibirán con mortero cada 5 hiladas.

Las cumbreras y limas quedarán cubiertas en toda su longitud por tejas que se solapen un mínimo de 10 cm, recibidas con mortero y volando al menos 5 cm sobre las tejas de los faldones. El solape de las tejas de cumbrera será en dirección contraria a la de los vientos que traen lluvia.

Los bordes libres llevarán tejas frontales de protección.

CANALÓN Y BAJANTES

La cubierta del claustro presenta un canalón retranqueado respecto a la línea de fachada, que conecta con bajantes verticales estratégicamente colocadas. Es necesario revisar este sistema de evacuación de agua y reparar las patologías que presente. En algún momento el canalón de las fachadas del claustro lo intentaron hacer oculto y lo retranquearon, dejando la cornisa sin ningún tipo de protección. Ésta se encuentra muy deteriorada. Proponemos protegerla con un babero de plomo que evite la entrada de agua en su interior, la proteja, y se evacúe ordenadamente el agua de esa zona. De esta manera resolvemos es punto débil de la cubierta.

3.6. ALBAÑILERÍA

3.6.1. LUCIDO EXTERIOR DE FACHADAS

_Lucido exterior fachadas: Al revisar el estado de conservación de las fachadas exteriores, se aprecia un aparejo sencillo y tosco, no ejecutado para ser visto. Suponemos que el edificio estaba revocado, con un revoco ligero de cal, pero con el paso del tiempo, las sucesivas intervenciones en las fachadas y el gusto por sacar a la luz la piedra y eliminar los revocos, nos han dejado las fachadas descarnadas de su protección. Se propone la recuperación de esa capa de lucido de mortero de cal, protegiendo las fachadas y ocultando el aparejo de piedra tosco que nunca debió de quedar visto. Esta intervención lleva a aparejada la limpieza de las fachadas con proyección de silicato de aluminio para poder retirar la

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

película de manganeso que se encuentra en toda la superficie, el picado de juntas de mortero de cemento portland y la aplicación de un revoco ligero de cal. Esta intervención mejora la transpirabilidad del edificio, al retirar la intervención con mortero de cemento, y mejora también la eficiencia energética del mismo al cerrar cualquier hueco o entrada de aire que existiese en las fachadas.

3.6.1. REVOCO DE FACHADAS DEL CLAUSTRO

_Revoco de las fachadas interiores del claustro: existe un revoco color amarillo-albero en las fachadas interiores del claustro. Es necesario analizar su composición para ver si lleva mortero de cemento portland, en cuyo caso se propone su picado, revisión del soporte pétreo inferior, y aplicación de un mortero de cal que garantice la transpiración de esos muros. Se propone un color más blanquecino, acorde con el revestimiento exterior de las fachadas.

3.7. SUELOS

3.7.1. SISTEMA CÁVITI

RECRECIDO ALIGERADO CON ENCOFRADO NO RECUPERABLE, SISTEMA "CÁVITI".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Recrecido aligerado de hormigón armado de 70+5 cm de espesor, sobre encofrado perdido de piezas de polipropileno reciclado, C-70 "CÁVITI", de 750x500x700 mm, color negro, realizado con hormigón HA-30/B/12/XC1+XF1+XA1+XM2 fabricado en central, con cemento SR, y malla electrosoldada ME 10x10 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados en capa de compresión de 5 cm de espesor; apoyado todo ello sobre base de hormigón de limpieza.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón: Código Estructural.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE.

Se comprobará la existencia y planeidad de la base de apoyo.

AMBIENTALES.

Se suspenderán los trabajos de hormigonado cuando llueva con intensidad, nieve, exista viento excesivo, una temperatura ambiente superior a 40°C o se prevea que dentro de las 48 horas siguientes pueda descender la temperatura ambiente por debajo de los 0°C.

DEL CONTRATISTA.

Dispondrá en obra de una serie de medios, en previsión de que se produzcan cambios bruscos de las condiciones ambientales durante el hormigonado o posterior periodo de fraguado, no pudiendo comenzarse el hormigonado de los diferentes elementos sin la autorización por escrito del director de la ejecución de la obra. La puesta en obra del sistema sólo podrá ser realizada por empresas especializadas y cualificadas, reconocidas por el fabricante y bajo su control técnico, siguiendo en todo momento las especificaciones incluidas en su correspondiente DAU.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN.

Replanteo de las piezas. Colocación y montaje de las piezas. Realización de los orificios de paso de instalaciones. Colocación de los elementos para paso de instalaciones. Colocación de la malla electrosoldada. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Regleado y nivelación de la

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

capa de compresión. Curado del hormigón.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

La ventilación de la cámara será correcta. El recrecido será monolítico y realizará correctamente la transmisión de cargas. La superficie será uniforme y sin irregularidades.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se evitará la actuación sobre el elemento de acciones mecánicas no previstas en el cálculo. Se protegerá el hormigón fresco frente a lluvias, heladas y temperaturas elevadas.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.

3.7.2. SOLADO

SOLADO DE BALDOSAS CERÁMICAS Y LOSAS DE PIEDRA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Suministro y colocación de pavimento de baldosas cerámicas de gres rústico, de 20x20 cm, 8 □/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo AI, según UNE-EN 14411, con resistencia al deslizamiento Rd>45 según UNE-EN 16165 y resbaladicidad clase 3 según CTE, extendidas sobre capa de regularización de 1 cm de mortero de cemento M-5, recibidas con adhesivo cementoso de fraguado normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris y rejuntado con mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión tipo CG 2 W Juntas de 2 a 15 mm, todo ello realizado sobre firme compuesto por base rígida de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0), de 20 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado ejecutada según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio. Incluso juntas de dilatación y cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento.

Suministro y colocación de pavimento de losas de piedra, para interiores, según dibujo, acabado pulido; recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado. Incluso formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, pilares exentos y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales o de dilatación existentes en el soporte; rejuntado con mortero de juntas, CG1, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), con la misma tonalidad de las piezas y limpieza.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón:

-Código Estructural.

Ejecución:

-CTE. DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

-NTE-RSR. Revestimientos de suelos: Piezas rígidas.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE.

Se comprobará que se ha realizado un estudio sobre las características de su base de apoyo.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN.

Replanteo de los niveles de acabado. Extendido y compactación de la base de hormigón. Limpieza y comprobación del grado de humedad de la base. Replanteo de la disposición de las piezas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

Tendrá planeidad. La evacuación de aguas será correcta. Tendrá buen aspecto.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

3.8. TRASDOSADO

3.8.1. TRASDOSADO CON BLOQUES DE CÁÑAMO

TRASDOSADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA CON BLOQUES DE FIBRAS DE CÁÑAMO.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: CTE. DB-HE Ahorro de energía.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO
Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE.

Se comprobará que la superficie soporte está terminada con el grado de humedad adecuado y de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear para su colocación.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN.

Corte y preparación del aislamiento. Colocación del aislamiento.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

El aislamiento de la totalidad de la superficie será homogéneo. No existirán puentes térmicos.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.
Se protegerá el aislamiento frente a la humedad y a la disgregación hasta que se finalice el trasdosado.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO
Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

3.8.2. ENLUCIDO DE BLOQUES DE CÁÑAMO

ENLUCIDO SOBRE BLOQUES DE CÁÑAMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Enlucido sobre bloques de cáñamo con mortero específico según el fabricante de los bloques.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: CTE. DB-HS Salubridad.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE.

Se comprobará que están recibidos los elementos fijos, tales como marcos y premarcos de puertas y ventanas, y está concluida la cubierta del edificio.

AMBIENTALES.

Seguir los criterios del fabricante.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN.

Según criterios del fabricante.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

Quedará plano y perfectamente adherido al soporte.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se protegerá el revestimiento recién ejecutado.

3.9. SEGURIDAD Y SALUD

Las especificaciones a este respecto se recogen en el Estudio de Seguridad y Salud que se incluye como parte integrante del proyecto.

Serán responsabilidad del Contratista el cumplimiento de toda normativa de Seguridad y Salud de los Ministerios de Presidencia y Trabajo y demás Organismo con competencia en esta materia. El Contratista adjudicatario presentará a la Dirección de Obra, previamente al inicio de las mismas, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de Seguridad y Salud del proyecto. La presentación de este Plan de Seguridad y Salud correrá a cargo de la empresa adjudicataria y se incluirá a su cargo las medidas alternativas que el constructor proponga con la correspondiente justificación técnica. Las propuestas incluirán su valoración económica y no podrán implicar disminución del importe total del presupuesto del estudio de Seguridad y Salud. Se cumplirán en todo momento lo previsto en el Real decreto 1627/1997, de 24 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25 de Octubre de 1997).

Cualquier modificación que se introduzca respecto a los considerados en proyecto deberá contar con el visto bueno de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

3.10. CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante toda la obra se llevará a cabo un exhaustivo control de la calidad de todos los productos y materiales utilizados, así como de su acopio y puesta en obra. Se llevará control de la calidad de toda la ejecución de la obra, de las diferentes técnicas empleadas y del resultado final.

Para ello, el constructor colaborará aportando todos los certificados y documentos acreditativos necesarios, incluidos los informes de pruebas o ensayos que se requieran para demostrar las características y propiedades de los materiales o asegurar sus prestaciones.

Con todo ello se preparará la documentación justificativa correspondiente.

La empresa adjudicataria también llevará un estricto control de los residuos generados en la obra, su separación selectiva y transporte a vertedero especializado. Se elaborará la documentación acreditativa pertinente.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, cuando hayan sido realizados de acuerdo con el Proyecto, el contrato firmado con el promotor, con las especificaciones realizadas por la
Dirección y con las Condiciones generales y particulares del pliego de condiciones.

4.1. FIANZAS Y SEGUROS

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

A la firma del contrato, el Contratista presentara las fianzas y seguros obligados a presentar por Ley. Así mismo, en el contrato suscrito entre Contratista y Promotor se podrá exigir todas las garantías que se consideren necesarias para asegurar la buena ejecución y finalización de la obra en los términos establecidos en el contrato y en el proyecto de ejecución.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada mientras dure el plazo de ejecución, hasta su recepción.

4.2. PLAZO de EJECUCIÓN y SANCIÓN por RETRASO

Si la obra no está terminada para la fecha prevista, el Propietario podrá disminuir las cuantías establecidas en el contrato, de las liquidaciones, fianzas o similares.

La indemnización por retraso en la terminación de las obras, se establecerá por cada día natural de retraso desde el día fijado para su terminación en el calendario de obra o en el contrato. El importe resultante será descontado con cargo a las certificaciones o a la fianza.

El Contratista no podrá suspender los trabajos o realizarlos a ritmo inferior que lo establecido en el Proyecto, alegando un retraso de los pagos.

4.3. PRECIOS

Serán de aplicación los precios recogidos en el Presupuesto del presente proyecto.

Los precios contradictorios se originan como consecuencia de la introducción de unidades o cambios de calidad no previstas en el Proyecto por iniciativa del Promotor o la Dirección Facultativa. El Contratista está obligado a presentar propuesta económica para la realización de dichas modificaciones y a ejecutarlo en caso de haber acuerdo.

El Contratista establecerá los descompuestos, que deberán ser presentados y aprobados por la Dirección Facultativa y el Promotor antes de comenzar a ejecutar las unidades de obra correspondientes.

Se levantarán actas firmadas de los precios contradictorios por triplicado firmadas por la Dirección Facultativa, el Contratista y el Propietario.

Si ocurriese algún caso excepcional e imprevisto en el cual fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre la propiedad y el contratista, estos precios deberán fijarse por la propiedad a la vista de la propuesta del director de obra y de las observaciones del contratista. Si éste no aceptase los precios aprobados quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades y la propiedad podrá contratarlas con otro en los precios fijados o bien ejecutarlas directamente.

PROYECTOS ADJUDICADOS por SUBASTA o CONCURSO
Los precios del presupuesto del proyecto serán la base para la valoración de las obras que hayan sido adjudicadas por subasta o concurso. A la valoración resultante, se le añadirá el porcentaje necesario para la obtención del precio de contrata, y posteriormente, se restará el precio correspondiente a la baja de subasta o remate.

4.4. MEDICIONES Y VALORACIONES

La medición del conjunto de unidades de obra que constituyen la presente se verificará aplicando a cada unidad de obra la unidad de medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto: unidad completa, partida alzada, metros cuadrados, cúbicos o lineales, kilogramos, etc.

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie, por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración. Art.2. Valoración de unidades no expresadas en este Pliego.

La valoración de las obras no expresadas en este pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas la Dirección Facultativa de la obra, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que serán con arreglo a lo que determine el Director Facultativo, sin aplicación de ningún género.

El Contratista de acuerdo con la Dirección Facultativa deberá medir las unidades de obra ejecutas y aplicar los precios establecidos en el contrato entre las partes, levantando actas correspondientes a las mediciones parciales y finales de la obra, realizadas y firmadas por la Dirección Facultativa y el Contratista.

Todos los trabajos y unidades de obra que vayan a quedar ocultos en el edificio una vez que se haya terminado, el Contratista pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa con antelación suficiente para poder medir y tomar datos necesarios, de otro modo, se aplicarán los criterios de medición que establezca la
Dirección Facultativa.

Las valoraciones de las unidades de obra, incluidos materiales accesorios y trabajos necesarios, se calculan multiplicando el número de unidades de obra por el precio unitario (incluidos gastos de transporte, indemnizaciones o pagos, impuestos fiscales y toda tipo de cargas sociales).
El Contratista entregará una relación valorada de las obras ejecutadas en los plazos previstos, a origen, a la Dirección Facultativa, en cada una de las fechas establecidas en el contrato realizado entre Promotor y Contratista.

La medición y valoración realizadas por el Contratista deberán ser aprobadas por la Dirección Facultativa, o por el contrario ésta deberá efectuar las observaciones convenientes de acuerdo con las mediciones y anotaciones tomadas en obra. Una vez que se hayan corregido dichas observaciones, la Dirección Facultativa dará su certificación firmada al Contratista y al Promotor. El Contratista podrá oponerse a la resolución adoptada por la Dirección Facultativa ante el Promotor, previa comunicación a la Dirección Facultativa. La certificación será inapelable en caso de que transcurridos 10 días, u otro plazo pactado entre las partes, desde su envío, la Dirección Facultativa no recibe ninguna notificación, que significará la conformidad del Contratista con la resolución.

RELACIONES VALORADAS.

El Director de la obra formulará mensualmente una relación valorada de los trabajos ejecutados desde la anterior liquidación con arreglo a los precios del presupuesto.

El contratista, que presenciará las operaciones de valoración y medición, para extender esta relación, tendrá un plazo de diez días para examinarlas. Deberá dentro de este plazo dar su conformidad o, en caso contrario, hacer las reclamaciones que considere conveniente. Estas relaciones valoradas no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta, y no suponen la aprobación de las obras que en ellas se comprenden. Se formarán multiplicando los resultados de la medición por los precios correspondientes, y descontando, si hubiera lugar, de la cantidad correspondiente el tanto por ciento de baja o mejora producido en la licitación.

4.5. CERTIFICACIÓN y ABONO

Las obras se abonarán a los precios de ejecución material establecidos en el presupuesto contratado para cada unidad de obra, tanto en las certificaciones como en la liquidación final.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

Las obras no terminadas o incompletas no se abonarán o se abonaran en la parte en que se encuentren ejecutadas, según el criterio establecido por la Dirección Facultativa.

Las unidades de obra sin acabar, fuera del orden lógico de la obra o que puedan sufrir deterioros, no serán calificadas como certificables hasta que la Dirección Facultativa no lo considere oportuno.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, con carácter de documento y entregas a buena cuenta, sin que supongan aprobación o recepción en obra, sujetos a rectificaciones y variaciones derivadas de la liquidación final.

El Promotor deberá realizar los pagos al Contratista o persona autorizada por el mismo, en los plazos previstos y su importe será el correspondiente a las especificaciones de los trabajos expedidos por la Dirección Facultativa.

Se podrán aplicar fórmulas de depreciación en aquellas unidades de obra, que tras realizar los ensayos de control de calidad correspondientes, su valor se encuentre por encima del límite de rechazo muy próximo al límite mínimo exigido aunque no llegue a alcanzarlo, pero que obtenga la calificación de aceptable. Las medidas adoptadas no implicarán la pérdida de funcionalidad, seguridad o que no puedan ser subsanadas posteriormente, en las unidades de obra afectadas, según el criterio de la Dirección Facultativa.

OBRAS que se ABONARÁN al CONTRATISTA y PRECIO de las MISMAS.

Se abonarán al contratista de la obra que realmente se ejecute con arreglo al proyecto que sirve de base al Concurso, o las modificaciones del mismo, autorizadas por la superioridad, o a las órdenes que con arreglo a sus facultades le haya comunicado por escrito el Director de la obra, siempre que dicha obra se halle ajustada a los preceptos del contrato y sin que su importe pueda exceder de la cifra total de los presupuestos aprobados. Por consiguiente, el número de unidades que se consignan en el Proyecto o en el Presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna especie, salvo en los casos de rescisión.
Tanto en las certificaciones de obra como en la liquidación final, se abonarán las obras hechas por el contratista a los precios de ejecución material que figuran en el presupuesto para cada unidad de obra.

Si excepcionalmente se hubiera realizado algún trabajo que no se halle reglado exactamente en las condiciones de la Contrata, pero que sin embargo sea admisible a juicio del Director, se dará conocimiento de ello, proponiendo a la vez la rebaja de precios que se estime justa, y si aquella resolviese aceptar la obra, quedará el contratista obligado a conformarse con la rebaja acordada.

Cuando se juzgue necesario emplear materiales para ejecutar obras que no figuren en el proyecto, se evaluará su importe a los precios asignados a otras obras o materiales análogos si los hubiera, y cuando no, se discutirá entre el director de la obra y el contratista, sometiéndolos a la aprobación superior.

Al resultado de la valoración hecha de este modo, se le aumentará el tanto por ciento adoptado para formar el presupuesto de la Contrata, y de la cifra que se obtenga se descontará lo que proporcionalmente corresponda a la rebaja hecha, en el caso de que exista ésta.

Cuando el contratista, con la autorización del Director de la obra emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que lo estipulado en el proyecto, sustituyéndose la clase de fábrica por otra que tenga asignado mayor precio, ejecutándose con mayores dimensiones cualquier otra modificación que resulte beneficiosa a juicio de la propiedad, no tendrá derecho, sin embargo, sino a lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo proyectado y contratado.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

5. CONDICIONES LEGALES

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Tanto la Contrata como a Propiedad, asumen someterse al arbitrio de los tribunales con jurisdicción en el lugar de la obra.

El contratista será el responsable a todos los efectos de las labores de policía de la obra y del solar hasta la recepción de la misma, solicitará los preceptivos permisos y licencias necesarias y vallará el solar cumpliendo con las ordenanzas o consideraciones municipales, todas las labores citadas serán a su cargo exclusivamente.

El contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará en el acto de la recepción de la obra, los Planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

El contratista se compromete igualmente a entregar las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Direcciones Provinciales de Industria, Sanidad, etc. y autoridades locales, para la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

Son también de cuenta del contratista todos los arbitrios, licencias municipales, vallas, alumbrado, etc., que ocasionen las obras desde su inicio hasta su total terminación.

El contratista durante el periodo de garantía, será el conservador del edificio, donde tendrá el personal suficiente para atender a todas las averías y reparaciones que puedan presentarse, aunque el establecimiento fuese ocupado o utilizado por la propiedad antes de la recepción definitiva. Podrán se causas suficientes para la rescisión de contrato las que a continuación se detallan: Muerte o incapacidad del Contratista.

- La muerte o incapacidad del Contratista.
- La quiebra del Contratista.
- Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:
  - Modificación del Proyecto, de tal forma que represente alteraciones fundamentales del mismo a juicio de la Dirección Facultativa, yen cualquier caso siempre que la variación del presupuesto de contrata, como consecuencia de estas modificaciones represente en más o en menos el 25% como mínimo del importe total.
  - La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones, en más o menos del 40% como mínimo de algunas de las unidades que figuran en las mediciones del Proyecto, o más de un 50% de unidades del Proyecto modificado.
- La suspensión de obra comenzada, y en todo caso, siempre que por causas ajenas a la Contrata no se dé comienzo a la obra dentro del plazo de 90 días a partir de la adjudicación, en este caso la devolución de la fianza será automática.
- La inobservancia del plan cronológico de la obra, yen especial, el plazo de ejecución y terminación total de la misma.
- El incumplimiento de las cláusulas contractuales en cualquier medida, extensión o modalidad,siempre que, a juicio de la Dirección Técnica sea por descuido inexcusable o mala fe manifiesta.
- La mala fe en la ejecución de los trabajos.
- No iniciar la obra en el mes siguiente a la fecha convenida.
- Incumplimiento de la normativa vigente de Seguridad y Salud en el trabajo. Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la de obligado cumplimiento entre las que cabe destacar:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

NORMAS GENERAL del SECTOR

- Ley 38/ 1999 de 5 de noviembre Ley de Ordenación de la Edificación. LOE

Además, dada la naturaleza patrimonial del edificio, le será de aplicación

- La legislación de patrimonio histórico y cultural: la Ley 6/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- La Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Así como las recomendaciones y los criterios de intervención internacionalmente aceptados a través de las cartas y convenciones de ICOMOS y otros organismos internacionales.

NORMATIVA URBANÍSTICA

- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, aprobado de manera definitiva el 27/09/1991, ycuya Normativa se publica el 30/12/1994.

NORMAS BÁSICAS de la EDIFICACIÓN y OBRA CIVIL

- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y sus sucesivas actualizaciones.

ESTRUCTURALES

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02), aprobada por Real Decreto 997 / 2002 de 27 de septiembre.
- Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).
- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08)
-

MATERIALES

- Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.
- Orden 1986 de 15 de septiembre Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones
- Orden 1985 de 31 de Mayo RY-85. Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en obras de construcción
- UNE-EN 13279-1:2006. Yesos de construcción y conglomerantes a base de yeso para la construcción. Parte 1: Definiciones y especificaciones.
- Orden 1988 de 27 de Julio RL-88. Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicas en obras de construcción
- Orden 1990 de 4 de Julio RB-90, Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de bloques de hormigón
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- RCA-92. Instrucción para la Recepción de Cales en obras de estabilización de suelos, por Orden de 18 de diciembre de 1992 por la que se aprueba la instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos (RCA-92)

INSTALACIONES DURANTE LA OBRA

- Real Decreto 1751 / 1998 de 31 de Julio RITE. Reglamento de instalaciones térmicas.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

- Orden 1975 de 9 de Diciembre Normas básicas para instalación de suministro de agua.
- Orden 1977 de 23 de mayo Reglamento de Aparatos Elevadores para obras.
- Real Decreto 2291 / 1985 de 8 de Noviembre Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 836/2003 de 27 de junio Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre para obra u otras aplicaciones.
- Real Decreto 1314/ 1997 de 1 de Agosto Reglamento de aparatos de elevación y su manutención. - Real Decreto 1942/ 1993 de 5 de noviembre Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 842 / 2002 de 2 de agosto REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.
- Orden 1974 de 28 de julio Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua

Las conducciones de saneamiento colocadas cumplirán las exigencias establecidas en las normas UNE vigentes:

- UNE-EN 1452-1:2000 Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U).

-UNE-EN 1456-1:2002 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado o aéreo con presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.

- UNE-CEN/TS 1456-2:2004 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado o aéreo con presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- UNE-EN 13598-1:2004 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento y evacuación enterrados sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U), polipropileno (PP) y polietileno (PE) . Parte 1: Especificaciones para los accesorios auxiliares incluidas las arquetas de inspección poco profundas.
- UNE-ENV 1566-2:2002 Sistemas de canalización de materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (a baja y alta temperatura) en el interior de edificios. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- UNE-EN 1401-1:1998 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.
- UNE-ENV 1401-2:2001 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad. - UNE-ENV 1401-3:2002 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 3: Práctica recomendada para la instalación.

Para la comprobación de sus características exigirá el cumplimiento de:

- UNE-EN ISO 13844:2001 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Juntas de estanquidad elastoméricas para uniones mediante embocaduras de poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para tubos de PVC-U. Método de ensayo de estanquidad a presión negativa. (ISO 13844:2000).
- UNE-EN ISO 13845:2001 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Juntas de estanquidad elastoméricas para uniones mediante embocaduras de poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para tubos de PVC-U. Método de ensayo de estanquidad a presión interna y con desviación angular. (ISO 13845:2000).

SEGURIDAD y SALUD

- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción.
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
IKUS-ONETSIA
Ikus-oneste data - Fec. de visado:2026/01/14 - 14/01/2026 || Arkitektura Zerbitzua - Servicio de Arquitectura
Egiaztapen Kode Segurua - Código Seguro de Verificación: IKON5195dc1a-ecbe-461f-b30d-a9ea898b2f5a
Egiaztatzeko URL-a - URL de verificación: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks

los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 deoctubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Orden 1952 de 20 de Mayo Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo de la industria dela construcción
- Orden 1970 de 28 de Agosto Ordenanza laboral de la construcción, vidrio y cerámica.
- Orden 1971 de 9 de marzo Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ordenanza General.
- Real Decreto 1495/1986 de 26 de Mayo Reglamento de seguridad en las máquinas.
- Ley 31 / 1995 de 8 de Noviembre Prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 485 / 1997 de 14 de Abril Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 486 / 1997 de 14 de Abril Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487 / 1997 de 14 de Abril Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488 / 1997 de 14 de Abril Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664 / 1997 de 12 de mayo Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el
- Real Decreto 665 / 1997 de 12 de mayo Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el
- Real Decreto 773 / 1997 de 30 de Mayo Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas ala utilización por los trabajadores de los EPI
- Real Decreto 1215 / 1997 de 18 de Julio Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 1627 / 1997 de 24 de Octubre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción
- Real Decreto 614/ 2001 de 8 de junio Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 1316 / 1989 de 27 de octubre Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición al ruido durante el trabajo.
- Real Decreto 171 / 2004 de 30 de enero de Prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de empresas.
- Real Decreto 54 / 2003 de 12 diciembre Reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediantedepósito en vertedero.
- Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.- Real Decreto 105/2008.
- Directiva 75/442/CEE.

CONTROL DE CALIDAD

- Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos

exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

En Oñate, octubre de 2025.

Firmado por LEACHE RESANO JESUS MANUEL - ***4809** el día 09/01/2026 con un certificado emitido por AC FNMT

QUINTANILLA CRESPO VERONICA PILAR - 13167586V

Firmado digitalmente da QUINTANILLA CRESPO VERONICA PILAR - 13167586V
ND: c=ES, serialNumber=IDCES-13167586V, givenName=VERONICA PILAR, sn=QUINTANILLA CRESPO, cn=QUINTANILLA CRESPO VERONICA PILAR - 13167586V
Data: 2026.01.09 14:47:43 +01'00'

Firmado por TABUENCA GONZALEZ FERNANDO - ***4004** el día 09/01/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios